

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08 AGO. 2022	Hs. 10:28
Numero: 37	Fojas: 4
Expte. N° Convención Constituyente N° 1	
Grado:	
Recibido:	

JANET PATRICIA URQUIZA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Sra. Presidente

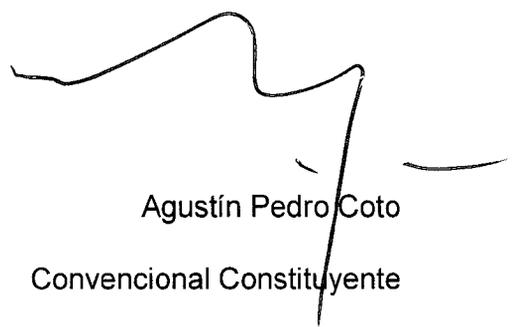
Convención Constituyente de la Ciudad de Ushuaia

Mónica Urquiza

S/D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Convencional Constituyente del bloque "Republicanos" a fin de adjuntar para su tratamiento el presente proyecto de modificación de los artículos 117 y 251 de la Carta Orgánica Municipal.

Sin otro particular, la saludo muy cordialmente.


Agustín Pedro Coto
Convencional Constituyente

Letra: R

Nota: 8

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

Fundamentos de la Iniciativa

En la búsqueda de garantizar una mayor representatividad de la pluralidad del electorado es que invito a mis pares a acompañar el presente proyecto de ampliación y establecimiento de pautas claras de futuros incrementos numéricos de bancas de concejales municipales.

Cuando fue sancionada la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en 1991, el Concejo Deliberante se componía de siete ediles sobre un padrón de, aproximadamente, 13.000 electores. Veinte años después, al momento de la sanción de la Carta Orgánica vigente, Ushuaia contaba con 25961 electores, duplicando el número inicial. En tal oportunidad los Convencionales entendieron que continuar con solo siete concejales era oportuno, aún, en tal tesitura.

Pasaron otros veinte años y, en esta oportunidad, tenemos la posibilidad de volver a analizar la composición del Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

Actualmente somos más de 61.000 electores en una población total que ronda los 100.000 habitantes. La complejidad social que tal incremento exponencial de la población significa debe entenderse también como una mayor complejidad en términos de ideas políticas. En tal sentido el aumento de representantes debería acompañar el incremento demográfico de los representados.

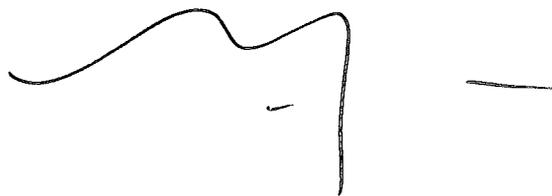
Con un presupuesto municipal que ronda los 12.000 millones de pesos para el año 2022, que la mayoría absoluta del cuerpo legislativo sea de solo 5 personas, en una ciudad capital de más de 100.000 habitantes, manifiesta un desfase entre el legislador y quienes deben gozar de los beneficios de su labor o sufrir sus malas decisiones. Un Concejo Deliberante de pocos, poquísimos, ediles, es un Concejo Deliberante que, al decir de Aristóteles, puede devenir en un gobierno de pocos y para pocos, una oligarquía. Una sociedad diversa, amplia, compleja, requiere de representantes pues, como reza nuestra Constitución Nacional, "el pueblo no delibera ni gobierna sino a través de sus representantes". Sin una correlación razonable entre representados y representantes, entonces, no habrá buen gobierno.

De más está decir que el aumento de ediles puede entenderse – y es lógico que así sea- como un aumento del aparato burocrático del estado y, por consiguiente, en el incremento del gasto público. Más concejales, entonces, y entendiendo con Séneca que la historia es maestra de la vida, significaría más carga impositiva a los vecinos que, en una Argentina invadida por tributos de todo tipo, no puede permitirse el lujo estatista de que el sector privado continúe solventando los gastos de una burocracia desfazada de la realidad de quienes lo circundan. Por ello es por lo que el presente proyecto propone la incorporación de un tope, de un límite presupuestario para el Departamento Legislativo Municipal atándolo porcentualmente al Presupuesto General.

La idea no es novedosa, se aplica en la vecina ciudad de Rio Grande y está así establecida en su Carta Orgánica.

Más representantes de los vecinos sin que ello signifique más gasto público, entiendo, será un aumento en la calidad institucional de nuestra ciudad, en la búsqueda de consensos legislativos y en una vida política más sana. Un presupuesto ajustado a la realidad – por Carta Orgánica- será garantía de que los vecinos no deban costear un gasto público que pueda tornarse extremadamente oneroso.

Por todo lo expuesto es que invito a los Convencionales Constituyentes a acompañar este proyecto.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a horizontal line and a vertical line extending downwards.

Propuesta normativa

Artículo 1°. Modifíquese el art. 117 de la Carta Orgánica Municipal el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 117 – El Departamento Legislativo está formado por un Concejo Deliberante integrado por ONCE (11) miembros. Este número aumenta en dos por cada veinte mil electores hasta un máximo de 15. Los miembros se eligen de acuerdo con lo dispuesto en esta Carta Orgánica.

A tal fin, deben tomarse los resultados que surjan del padrón electoral a utilizar en la elección.

Los gastos de funcionamiento, dietas y remuneraciones correspondientes al Departamento Legislativo no podrán superar el cinco por ciento del presupuesto del Municipio.

Artículo 2°. Modifíquese el art. 251 de la Carta Orgánica Municipal el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 251 – En su primer sesión ordinaria el Concejo Deliberante se divide en DOS (2) salas, una acusadora y la otra juzgadora, la primera integrada por la mitad menos uno de los miembros y la segunda por los miembros restantes, quienes son designados por sorteo, respetando, en lo posible, la proporcionalidad política del Cuerpo. La ordenanza respectiva reglamenta su funcionamiento. -

